



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARIA CAMILA MONTOYA GALEANO
DEMANDADO	ELKIN GERARDO MONTOYA CAMPILLO
RADICADO	05001-31-10-008-2019-00927
DECISIÓN	Notifica por conducta concluyente

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por la señora apoderada, el cual da cuenta de la entrega del oficio de embargo a la entidad pagadora.

De conformidad con el escrito, mensajes de datos enviado por el señor ELKIN GERARDO MONTOYA CAMPILLO al correo de este juzgado el día 26 de agosto de 2020, en los términos para los efectos del poder; se DISPONE TENERLO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, conforme al artículo 301 del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 91 ibídem; en consecuencia, con la advertencia que el término para el cumplimiento de la obligación, de cinco (5) días, o de los diez (10) días para proponer excepciones, empezaran a correr luego de tres días contados a partir de recibido la copia de la demanda, anexos y del mandamiento de pago, que le serán enviadas al correo electrónico: gerardo_0504@yahoo.com.

NOTIFIQUESE.


 ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
 JUEZ.

